

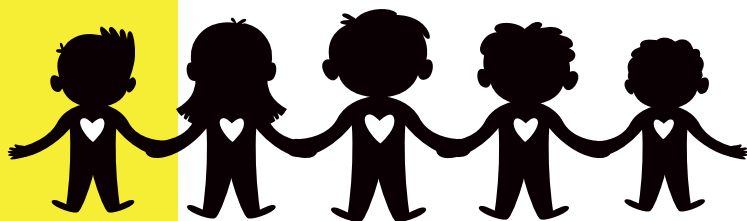
# CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA



ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS







El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC-, es la primera herramienta con la que contamos todos los habitantes para resolver los conflictos que afectan la convivencia y así poder evitar que las conductas trasciendan a problemas de carácter jurídico y/o penal.

**1. Seguridad:** Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.

**2. Tranquilidad:** Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.

**3. Ambiente:** Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.

**4. Salud Pública:** Es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

# OBJETO DEL CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:

Las disposiciones del Código son de carácter preventivo y buscan:

- Establecer las condiciones para la convivencia.
- Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia.
- Promover el respeto y el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos
- Promover el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de desacuerdos entre particulares.
- Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos contrarios a la convivencia.

## QUIÉNES SON AUTORIDADES DE POLICÍA?



**PRESIDENTE**  
DE LA REPÚBLICA



**GOBERNADORES**



**AUTORIDADES**  
DISTRITALES DE  
POLICÍA

La Alcaldesa Mayor de Bogotá, los Alcaldes Locales, los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, las Autoridades Administrativas Especiales de Policía, los Comandantes de Estación, Subestación y de los Centros de Atención Inmediata de la Policía y demás personal uniformado de la Policía Metropolitana.



**AUTORIDADES**  
ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES DE POLICÍA

Las autoridades administrativas especiales de Policía: La Secretaría Distrital de Gobierno, de Seguridad Convivencia y Justicia, de Salud, de Ambiente, de Planeación, de Educación, de Distrito, El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, las Comisarías de Familia, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la Secretaría Distrital del Hábitat, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



Es deber de todos comportarnos a favor de la convivencia, evitemos comportarnos de manera contraria a la convivencia, es por esto que debemos:

# CONOCE LOS DEBERES DE CONVIVENCIA:



Regulemos nuestros comportamientos y respetemos a los demás.



Ejercemos nuestros derechos y deberes ciudadanos, respetando a los demás.



Respetemos la vida, honra y bienes de los demás



Guiemos nuestro comportamiento con la Constitución Política y las leyes, especialmente las establecidas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

## COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA:



### SEGURIDAD

Portar armas, elementos cortantes punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, entre otras.

Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.



Realizar actos que afecten la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas.



En el transporte Publico, Ingresar y salir de las estaciones o portales, por sitios distintos a las puertas designadas.

Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder.

## AMBIENTE Y SALUD PÚBLICA

Realizar comportamientos contrarios a la limpieza, recolección de residuos y escombros, como sacar la basura en lugares y horarios no autorizados por las empresas prestadoras del servicio, no utilizar los elementos dispuestos para depositar la basura, arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no acordados ni autorizados por las autoridades competentes, arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.



Tener animales silvestres en calidad de mascotas.

Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública.

Entrenar ejemplares caninos para su participación en peleas como espectáculo, para la agresión de las personas, las cosas y otros animales, o establecer asociaciones caninas orientadas para este fin.



## SI TIENES ANIMALES TEN EN CUENTA:



Todo canino de manejo especial deberá ser trasladado con la protección establecida por ley.



Recoge los excrementos de los animales y deposítalos en la basura. No los dejes en el espacio público después de recogidos.

Se consideran ejemplares caninos de manejo especial aquellos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos:



American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno Nacional determine.



No permitir o inducir por acción u omisión a que un animal ataque a una persona, a otro animal o a bienes de terceros.

### DECRETO 380 2022

Las categorías señaladas anteriormente, deben ser registrados en el censo de caninos de manejo especial y contar con la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

## TODOS TENEMOS DERECHO A LA TRANQUILIDAD Y A RELACIONES RESPETUOSAS

Por eso evita estas acciones que pueden afectar el sosiego:



Sonido o ruido en actividades, fiestas, reuniones y demas que generen molestia por su impacto auditivo.



Cualquier medio de producción de sonido o dispositivo, accesorios, maquinaria que produzca ruido.



Actividades que afecten la tranquilidad de las personas.



Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad.



Consumir sustancias prohibidas en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente.



Fumar en lugares prohibidos.

## PARA RECORDAR:

Si cometes alguna falta contraria a la seguridad y convivencia, las autoridades de Policía pueden imponerte una medida correctiva como:

1.

Amonestación:  
llamado de atención verbal.

2.

Participación en actividad pedagógica de convivencia.

3.

Prohibición de ingreso ha actividades que involucra aglomeraciones.

4.

Decomiso.

5.

Suspensión temporal de la actividad.

6.

Multa general o especial.



**MULTA TIPO 1:  
2 SMLMV**

**MULTA TIPO 2:  
4 SMLMV**

**MULTAS TIPO 3:  
8 SMLMV**

**MULTAS TIPO 4:  
16 SMLMV**





# COMPARENDOS :

Consecuencias de NO pagar:

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1.

Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2.

Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3.

Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4.

Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

5.

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

6.

Inscribirse a los concursos que apertura la Comisión Nacional del Servicio Civil.

7.

Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes.

8.

Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte.

9.

Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno Nacional.

Si no te encuentras de acuerdo con la medida correctiva señalada en la orden de comparendo ten en cuenta:



Puedes utilizar el recurso de Apelación, manifestándolo al uniformado de Policía, en el momento en que se está colocando la orden de comparendo, esta apelación debe quedar registrada en el comparendo ya sea de forma física o electrónica. También Podrá objetar la multa aplicable para el comparendo, (3) tres días hábiles después de la expedición del mismo.



Puedes conmutar la multa tipo 1 y 2, solicitando participación en actividad pedagógica de convivencia durante los (5) cinco días hábiles siguientes a la expedición del comparendo. Puedes agendarte en las casas de justicia o a la línea de WhatsApp número 3107100882 .



Si pagas la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes obtendrás un descuento del 50%.



# TE INVITAMOS A PROMOVER LA CONCILIACIÓN:

Ante cualquier problema o diferencia puedes acudir a :

- ♦ La Casa de Justicia de la Localidad de Barrios Unidos.
- ♦ La Cámara de Comercio de la Localidad de Barrios Unidos.
- ♦ La Estación de Policía de la Localidad de Barrios Unidos. La Policía cuenta con facultades de mediación.

Es el instrumento que nace de la naturaleza de la función policial, cuyas principales cualidades son la comunitariedad y la proximidad, a través del cual la autoridad es el canal para que las personas en conflicto decidan voluntariamente resolver sus desacuerdos armónicamente.



**MEDIACIÓN  
POLICIAL**

Te invitamos a denunciar la violación de actos contrarios a la convivencia:



# COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) DE BARRIOS UNIDOS

## CAI

## TELÉFONO

## LÍNEA

ALCAZARES

2252171

3007924218 — 3002018192

MODELO

2257669

3008094287 — 3008054385

3017553291 — 3008086765

3008086765 — 3008097107

3008055881

POLO CLUB

2366986

3008096782 — 3017558727

3002014491

RIONEGRO

2263121

3002026939 — 3008087004

7 DE AGOSTO

6602248

3007924269 — 3008001378

3007923486

LÍNEAS DE CASAS DE JUSTICIA  
LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS

Calle 68 # 53-34



@AlcaldiaBarriosUnidos



@AlcaldiaBunidos



@AlcaldiaBunidos

WWW.BARRIOSUNIDOS.GOV.CO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE  
BARRIOS UNIDOS



# VIOLENTÓMETRO

¿VIVES O EJERCES ESTOS TIPOS DE VIOLENCIA?

BUSCA ORIENTACIÓN, ATENCIÓN  
PROTECCIÓN O JUSTICIA. SEGÚN  
TU NECESIDAD UBICA LA ENTIDAD.

## BUSCA AYUDA Y ASISTENCIA PROFESIONAL

Cuando la vida e integridad de las  
mujeres está en riesgo

- Te golpea o agrede físicamente
- Te obliga a tener relaciones sexuales
- Te amenaza de muerte
- Te amenaza con objetos o armas
- Te encierra o aísla de las demás personas

## ES MOMENTO DE ACTUAR

- Te trata con desprecio
- Te agrede verbalmente, te insulta
- Te empuja, te jalonea
- Te pellizca, te araña
- Te golpea jugando
- Te acaricia agresivamente
- Te manosea
- Maneja y dispone de tu dinero,  
tus bienes o documentos
- Te prohíbe usar anticonceptivos

## ESTO NO ES NORMAL

- Te hace bromas hirientes o piropos  
ofensivos
- Te intimida y amenaza
- Te humilla o ridiculiza
- Descalifica tus opiniones
- Te cela
- Te miente
- Destruye objetos
- Controla tus amistades o relaciones  
con tu familia
- Intenta anular tus decisiones
- Te indica cómo vestirte o maquillarte
- Te culpa



URGENTE

EN CASO DE RIESGO INTEGRAL  
DE LA VIDA ACUDE A LÍNEA DE  
EMERGENCIA: 

### DENUNCIA Y PIDE PROTECCIÓN

 **FISCALÍA**  
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL

Desde celular línea: 122.  
Teléfono: 5 70 20 20 opción 7

Acude a una URI en Carrera 78 N° 77a - 62 o Centro de  
Atención Penal Integral a Víctimas CAPIV en Carrera 19  
N° 27 - 04

Correo electrónico: denunciaanonima@fiscalia.gov.co

 **COMISARÍA DE FAMILIA**

Dirección: Calle 68 N° 53-34 piso 3

Correo electrónico: comisaria\_barriosunidos@sdis.gov.co

Teléfono: 3 80 84 00

REACCIONA

BUSCA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA PSICOSOCIAL, Y SO-  
CIOJURÍDICA CON LOS EQUIPOS DE LA CASA DE IGUAL-  
DAD DE OPORTUNIDADES Y:

 **CASA DE JUSTICIA DE  
BARRIOS UNIDOS**

DIRECCIÓN: CALLE 68 N° 53 - 34

Ofrece atención en ruta integral de atención  
para las mujeres

PSICÓLOGA: 301 774 96 66

ABOGADAS: 313 445 58 42

PROFESIONAL DINAMIZADORA:

plopez@sdmujer.gov.co

ALERIA

ACUDE POR INFORMACIÓN Y  
ORIENTACIÓN A:

 **CASA DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES**

Ofrece:

Atención psicológica: 305 816 51 01

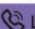
Orientación jurídica: 305 816 30 24

Correo electrónico: ciobarriosunidos@sdmujer.gov.co

TAMBIÉN PUEDES SOLICITAR  
INFORMACIÓN EN LÍNEAS TELEFÓNICAS  
GRATUITAS 24 HORAS:

 LÍNEA PÚRPURA DISTRITAL: 018000 112 137

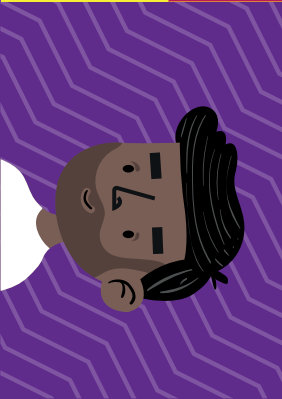
 WHATSAPP PÚRPURA: 300 755 18 46

 LÍNEA NACIONAL: 155



ALCALDÍA LOCAL DE  
BARRIOS UNIDOS





**CÓDIGO DE  
SEGURIDAD Y  
CONVIVENCIA  
CIUDADANA**

